



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA PARCIAL DEL ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA ECUATORIANA DE ALIMEN-
TOS S. A.-----**

CUANTÍA: US \$250,000.00.-----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

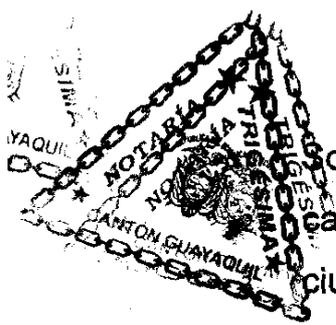
27

28

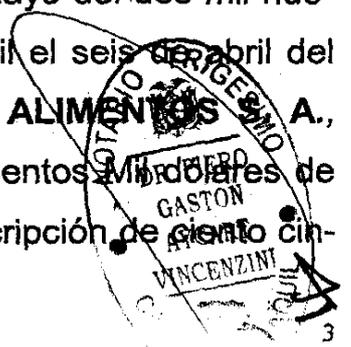
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Repú-
blica del Ecuador, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece,
ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTA-
RIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor
CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA, a nombre y en represen-
tación de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, como
Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado por su Jun-
ta General, celebrada el primero de agosto del dos mil trece, como se
justifica con el adjunto nombramiento inscrito en el Registro Mercantil
de Guayaquil y la copia certificada de la Junta General Extraordinaria
Universal, acompañada, quien declara ser de nacionalidad ecuatoria-
na, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien
de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es
del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escri-
turas públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste el Au-
mento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos Sociales de la
compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, que se otorga al
tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **Compañía**
reciente.- Comparece y otorga esta escritura pública de aumento de



1 capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía
2 **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, el señor **CARLOS XAVIER**
3 **JARAMILLO MIRANDA**, a nombre y en representación, como **Gerente**
4 **te** y representante legal de la compañía, conforme consta de la copia
5 del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se
7 agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y además,
8 debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas, en sesión celebrada el primero de agosto del año
10 dos mil trece, según consta de la copia certificada del acta que, también
11 como documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura
12 pública. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a).** Por escritura
13 pública que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge
14 Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el primero de agosto de
15 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil a
16 cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, el once
17 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la
18 compañía "**ECUATORIANA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**", con el capital
19 social de Quinientos Mil Suces, y con el plazo de duración de
20 diez años. **b).** Por escritura pública que el Notario Séptimo del cantón
21 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad
22 el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil el catorce de diciembre de mil novecientos
24 setenta y nueve, la compañía "**ECUATORIANA DE ALIMENTOS CIA.**
25 **LTDA.**", aumentó su capital social a la cantidad de Doce Millones de
26 Suces; se transformó de compañía de responsabilidad limitada en sociedad
27 anónima, con la denominación social de **ECUATORIANA DE**
28 **ALIMENTOS S. A.**; y, reformó integralmente y codificó sus Estatutos



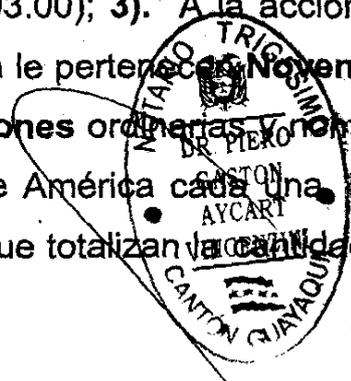
Sociales. c). Por escritura pública que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, autorizó en esta ciudad el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía amplió su plazo de duración a cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. d). Por escritura pública que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad el cinco de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de septiembre del dos mil dos, la compañía convirtió de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital suscrito y el valor nominal de cada una de las acciones que corresponden a dicho capital social, así como modificó el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América, y aumento el capital social a la cantidad de Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta y nueve mil quinientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y reformó sus Estatutos Sociales, en la forma que consta en dicha escritura pública. e). Por escritura pública que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Salomón Quimí Larriva, autorizó en esta ciudad el veintidós de mayo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de abril del dos mil diez, la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS A.**, aumentó su capital social a la cantidad de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ciento cincuenta



1 cuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una, y reformó sus Estatutos So-
3 ciales, en la forma que consta en dicha escritura pública. f). Por escri-
4 tura pública que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil,
5 abogado Francisco Salomón Químí Larriva, autorizó en esta ciudad el
6 veinticinco de agosto del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil
7 de Guayaquil el trece de diciembre del dos mil diez, la compañía
8 **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, aumentó su capital social a la
9 cantidad de Doscientos Ochenta y Siete Mil dólares de los Estados
10 Unidos de América, mediante la suscripción de ochenta y siete mil
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una, y reformó sus Estatutos Sociales, en la
13 forma que consta en dicha escritura pública. g). Por escritura pública
14 que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Fran-
15 cisco Salomón Químí Larriva, autorizó en esta ciudad el dieciocho de
16 agosto del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
17 el veintidós de diciembre del dos mil once, la compañía **ECUATO-**
18 **RIANA DE ALIMENTOS S. A.**, aumentó su capital social a la cantidad
19 de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún dólares de
20 los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ciento sie-
21 te mil seiscientos veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dó-
22 lar de los Estados Unidos de América cada una, y reformó sus Estatu-
23 tos Sociales, en la forma que consta en dicha escritura pública. h). La
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, cele-
25 brada el primero de agosto del año dos mil trece, por unanimidad de
26 los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni
27 abstenciones, acordó lo siguiente: **UNO**). Aumentar el capital social
28 de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, en la canti-



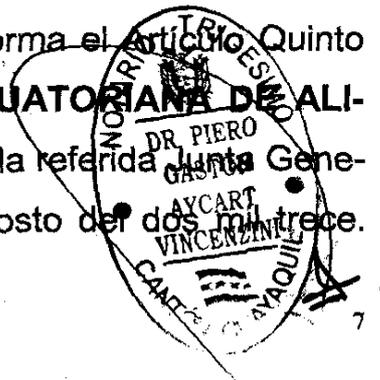
1 de Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados
2 Unidos de América, mediante la emisión de **doscientas cincuenta**
3 **mil nuevas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Es-
4 tados Unidos de América cada una, que se asignan y suscriben en la
5 forma señalada en la referida Acta de Junta General de Accionistas.
6 **DOS**). Que, de conformidad con el aumento de capital social aproba-
7 do, el capital social de la compañía queda aumentado de la cantidad
8 de **Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún dólares** de
9 los Estados Unidos de América, con que ha venido operando, a la
10 cantidad de **Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Vein-**
11 **tiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, el mismo
12 que está distribuido así: 1). Al accionista señor **Carlos Xavier Jara-**
13 **millo Miranda** le pertenecen **Doscientas Cincuenta y Siete Mil**
14 **Ochocientas Cuarenta y Nueve acciones** ordinarias y nominativas
15 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente
16 suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de **Doscientos**
17 **Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 dóla-**
18 **res de los Estados Unidos de América (US \$257,849.00)**; 2). Al accio-
19 nista señor **Carlos Xavier Jaramillo Echeverría** le pertenecen **No-**
20 **venta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
22 íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad
23 de **Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares** de
24 los Estados Unidos de América (US \$96,693.00); 3). A la accionista
25 señora **Sheyla María Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y**
26 **Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y nomina-
27 tivas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ínte-
28 gramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de



1 Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los
2 Estados Unidos de América (US \$96,693.00); 4). A la accionista seño-
3 ra **Irma Herminia Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y**
4 **Seis Mil Seiscientas Noventa y Tres acciones** ordinarias y nomina-
5 tivas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ínte-
6 gramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de
7 Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los
8 Estados Unidos de América (US \$96,693.00); y, 5). Al accionista se-
9 ñor **Fernando Xavier Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y**
10 **Seis Mil Seiscientas Noventa y Tres acciones** ordinarias y nomina-
11 tivas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ínte-
12 gramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de
13 Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los
14 Estados Unidos de América (US \$96,693.00). **TRES**). Reformar los
15 Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pú-
16 blica de aumento de capital, reforma integral y codificación de los es-
17 tatutos sociales y transformación de compañía limitada en anónima,
18 que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
19 Rennella, autorizó en esta ciudad el dos de julio de mil novecientos se-
20 tenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce
21 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en todo cuanto hace
22 relación al capital social de la compañía, especial y señaladamente,
23 el Artículo Quinto, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social
24 de la compañía es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
25 SEISCIENTOS VEINTIÚN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por seiscientas cua-
27 renta y cuatro mil seiscientas veintiún acciones ordinarias y nominati-
28 vas del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América.



1 cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la seiscientas
2 cuarenta y cuatro mil seiscientas veintiún, inclusive, que podrán ser
3 emitidas en títulos contentivos de una o más acciones, a voluntad del
4 accionista interesado.”; y, **CUATRO**). Autorizar al representante legal
5 de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de
6 aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la
7 compañía, en cumplimiento de la referida Resolución de Junta Gene-
8 ral Extraordinaria de Accionistas. **CLAUSULA TERCERA: Declara-**
9 **ciones.**- Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo or-
10 denado por la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUA-**
11 **TORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada
12 el primero de agosto del año dos mil trece, y debidamente autorizado
13 para ello, el compareciente señor Carlos Xavier Jaramillo Miranda, ba-
14 jo juramento declara: **PRIMERO.**- Que el capital social de la com-
15 pañia queda elevado, de la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro
16 Mil Seiscientos Veintiún dólares de los Estados Unidos de América
17 (US \$394,621.00), con que ha venido operando, a la cantidad de
18 Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún dólares de los
19 Estados Unidos de América (US \$644,621.00), por la emisión de
20 doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se sus-
22 criben y pagan en la forma que queda establecida en el Acta de Junta
23 General de Accionistas celebrada el primero de agosto del dos mil tre-
24 ce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como do-
25 cumento habilitante. **SEGUNDO:** Que, se reforma el Artículo Quinto
26 de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUATORIANA DE ALI-**
27 **MENTOS S. A.**, en los términos aprobados por la referida Junta Gene-
28 ral de Accionistas celebrada el primero de agosto del dos mil trece.



1 **TERCERO.- Declaración Juramentada.**- El señor Carlos Xavier Ja-
2 ramillo Miranda, en su calidad de Gerente y representante legal de la
3 compañía, declara bajo juramento que el aumento del capital social en
4 la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil dólares de los Estados Uni-
5 dos de América, mediante la emisión de doscientas cincuenta mil
6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, cada una, queda suscrito, y pagado de acuerdo a
8 lo dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el primero
9 de agosto del año dos mil trece. **CUARTO:** Que todos los accionistas
10 de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, son de na-
11 cionalidad ecuatoriana. **QUINTO.-** Que la compañía **ECUATORIANA**
12 **DE ALIMENTOS S. A.**, no tiene celebrado contratos de obra pública
13 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTO:** Que la
14 compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, no mantiene de-
15 da a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agre-
16 gue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
17 plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de aumento
18 de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUA-**
19 **TORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, e incorpore los documentos habili-
20 tantes que se acompañan.- (Firmado) Gabriel Tama Velasco.- Aboga-
21 do.- Registro Profesional número nueve mil trescientos doce del Cole-
22 gio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA** que
23 queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para
24 que formen parte integrante de esta escritura pública el
25 nombramiento del representante de la compañía **ECUATO-**
26 **RIANA DE ALIMENTOS S. A.**; copia certificada del Acta de
27 Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el
28 primero de agosto del dos mil trece; y, demás documentos



1 necesarios para la validez de ésta escritura.- **LEÍDA** que fue
2 la presente Escritura Pública, por mí, el Notario de principio a fin, y en
3 alta voz, el otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes,
4 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de
5 todo lo cual **DOY FE**.-

6

7 p. ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.

8 R.U.C. No. 0990180148001

9

10

11

12 **CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA**

13 **GERENTE**

14 **C.G. No. 090224151-2**

C.V. No. 012-0052

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

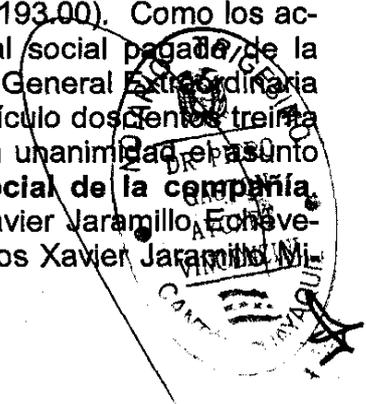




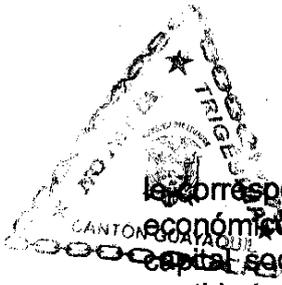
"C O P I A"

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A., CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

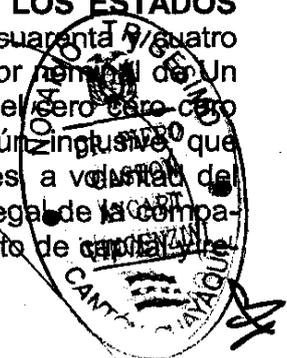
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de agosto del dos mil trece, a las once horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado a la altura del kilómetro cuatro de la avenida Juan Tanca Marengo, a una distancia de trescientos metros desde la fábrica Coca-Cola, se reúnen los accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, que son: **a).** señor **Carlos Xavier Jaramillo Miranda**, propietario de ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$157,849.00); **b).** ingeniero **Carlos Xavier Jaramillo Echeverría**, propietario de cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$59,193.00); **c).** señora **Sheyla María Jaramillo Echeverría**, propietaria de cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$59,193.00), debidamente representada en este acto por la señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, en su calidad de apoderada conforme lo legitima con la carta poder que se incorpora al expediente de esta acta; **d).** señora **Irma Herminia Jaramillo Echeverría**, propietaria de cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$59,193.00), debidamente representada en este acto por la señora Rosa Echeverría García de Jaramillo, en su calidad de apoderada conforme lo legitima con la carta poder que se incorpora al expediente de esta acta; y, **e).** señor **Fernando Xavier Jaramillo Echeverría**, propietario de cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$59,193.00). Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el asunto siguiente: **Resolver acerca del aumento del capital social de la compañía.** Preside la sesión el Presidente titular ingeniero Carlos Xavier Jaramillo Echeverría, y actúa como Secretario el Gerente titular señor Carlos Xavier Jaramillo Mi-



randa. El señor Presidente dispone que el Secretario formule la lista de los accionistas presentes con indicación del número de acciones de que cada uno es propietario y el número de votos que por cada acción les corresponde, dejando constancia con su firma y la del Presidente, del alistamiento total que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expedientillo de esta Junta General. Cumplido lo ordenado y una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el señor Presidente declara instalada la sesión, para tratar el asunto materia del orden del día. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, por unanimidad, **ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO.**- Aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de **Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$250,000.00)**, mediante la emisión de **Doscientas Cincuenta Mil nuevas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que quedan totalmente pagadas tomando la cantidad de **Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$250,000.00)**, como **reversión o capitalización de utilidades**, de la cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012, y que se asignan a los accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen, así: **a.-** Al accionista señor **Carlos Xavier Jaramillo Miranda** la cantidad de **Cien Mil** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de **Cien Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$100,000.00)**, que quedan totalmente pagadas tomando ese valor de la cantidad que le corresponde de la mencionada cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012; **b.-** Al accionista señor **Carlos Xavier Jaramillo Echeverría** la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$37,500.00)**, que quedan totalmente pagadas tomando ese valor de la cantidad que le corresponde de la mencionada cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012; **c.-** A la accionista señora **Sheyla María Jaramillo Echeverría** la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$37,500.00)**, que quedan totalmente pagadas tomando ese valor de la cantidad que le corresponde de la mencionada cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012; **d.-** A la accionista señora **Irma Herminia Jaramillo Echeverría** la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$37,500.00)**, que quedan totalmente pagadas tomando ese valor de la cantidad que le corresponde de la mencionada cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012; y, **e.-** Al accionista señor **Fernando Xavier Jaramillo Echeverría** la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$37,500.00)**, que quedan totalmente pagadas tomando ese valor de la cantidad que

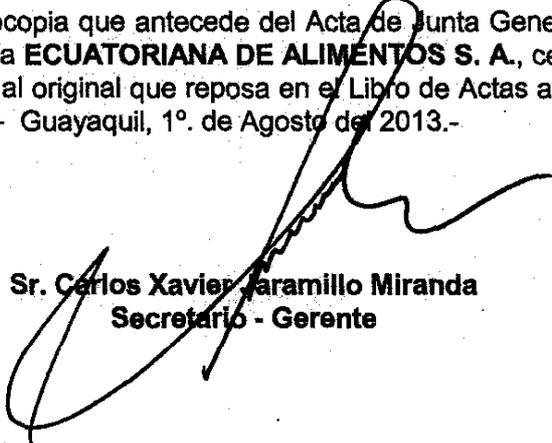


le corresponde de la mencionada cuenta de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2012. **SEGUNDO.-** Que, de conformidad con el aumento de capital social aprobado, el capital social de la compañía queda aumentado de la cantidad de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$394,621.00), con que ha venido operando, a la cantidad de **Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, el mismo que está distribuido así: **1).** Al accionista señor **Carlos Xavier Jaramillo Miranda** le pertenecen **Doscientas Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientas Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$257,849.00); **2).** Al accionista señor **Carlos Xavier Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$96,693.00); **3).** A la accionista señora **Sheyla María Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$96,693.00); **4).** A la accionista señora **Irma Herminia Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$96,693.00); y, **5).** Al accionista señor **Fernando Xavier Jaramillo Echeverría** le pertenecen **Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$96,693.00). **TERCERO.-** Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de los estatutos sociales y transformación de compañía limitada en anónima, que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve en todo cuanto hace relación al capital social de la compañía, especial y señaladamente, el Artículo Quinto, que dirá: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido y representado por seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún zingustivo que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones a voluntad del accionista interesado."; y, **CUARTO.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento de capital y re-



forma de los Estatutos Sociales de la compañía en cumplimiento de las resoluciones Primera, Segunda y Tercera de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Gerente - Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente e infrascrito Gerente - Secretario que certifica.- f). Sra. Rosa Echeverría García de Jaramillo, en representación como apoderada de la Sra. Sheyla María Jaramillo Echeverría, Accionista. f). Sra. Rosa Echeverría García de Jaramillo, en representación como apoderada de la Sra. Irma Herminia Jaramillo Echeverría, Accionista. f). Sr. Fernando Xavier Jaramillo Echeverría, Accionista. f). Ing. Carlos Xavier Jaramillo Echeverría, Accionista, Presidente. f). Sr. Carlos Xavier Jaramillo Miranda, Accionista, Secretario - Gerente."

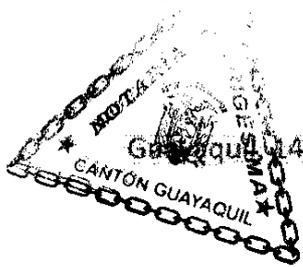
CERTIFICO: Que, la fotocopia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.**, celebrada el día 1º. de Agosto del 2013, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 1º. de Agosto del 2013.-



Sr. Carlos Xavier Jaramillo Miranda
Secretario - Gerente

ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 14 de Septiembre del 2012

Señor

CARLOS XAVIER JARAMILLO MIRANDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A.", en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y reforma integral y codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 2 de julio de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de diciembre de 1979.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, constante en la referida escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y reforma integral y codificación del Estatuto Social, le corresponde ejercer a usted, señor Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el 1º de agosto de 1974, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre de 1974. Posteriormente, mediante escritura pública que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad el 2 de julio de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de diciembre de 1979, la compañía "ECUATORIANA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.", aumentó su capital social y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, con la denominación social de "ECUATORIANA DE ALIMENTOS S. A." y reformó integralmente y codificó sus Estatutos Sociales.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Ateritamente,

Sr. Carlos Xavier Jaramillo Echeverría
Presidente Ad-hoc de la Junta



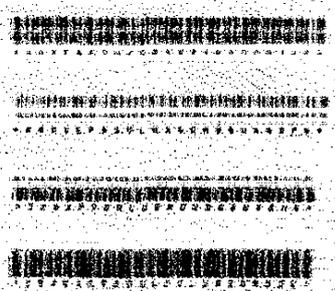
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CANTON GUAYAQUIL

LIBRO DE REFERENCIAS 12482
FOLIO DE REFERENCIO 11227013
LIBRO DE REFERENCIAS 12482

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil doce queda inscrito en presente Nominaciones de Gerente de la Compañía SOCIETARIA DE ALIMENTOS S.A., a favor de CARLOS XAVIER JARAMILLO MORALES, de datos 101.074 y 101.074. Domicilio: Guayaquil, Guayas, Ecuador. 17.287.



REGISTRADORA MERCANTIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 25 de Septiembre de 2012
51250

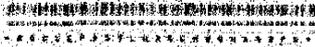
NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE QUAYAMA

NÚMERO DE REGISTRO: 17.287
FECHA DE DEPÓSITO: 25 de Septiembre de 2012
HORA DE REGISTRO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil doce queda inscrito en presente Nominación de Gerente de la Compañía **ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, a favor de **CARLOS XAVIER JARAMILLO** RUCANILLA de datos 101 374 a 101 378. Domicilio Mercantil: QUITO, CANTÓN 17.287.



Quayama 25 de Septiembre de 2012

\$ 12,50

SERVIDOR



REGISTRADORA MERCANTIL

SUBROGANTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0001190140001
EQUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	TIPO:	MADRE	FEC. INICIO ACT.:	1/1/1974
NOMBRE COMERCIAL:	DOÑA PETRONA				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONOMICAS:	ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETES, MACARRONES, FIDEOS Y PASTAS						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parroquia: GUAYAS CANTON: GUAYAS Parroquia: TARDU CANTON: LOBOSON SENORA DE PANCA CHALLENLO
Regimen: MENENDEZ Numero: SOLAR 1 Interseccion: GILLENDO COMO SENORA Talaranda: ATLAS DE LA FABRICA DE
COCA COLA Numero: 8-16 Telefono Talaranda: 01234567 Telefono Talaranda: 01234567

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO	TIPO:	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	1/1/1974
NOMBRE COMERCIAL:	DOÑA PETRONA				FEC. CIERRE:	1/1/1974	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:	ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETES, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parroquia: PICHINCHA CANTON: QUITO Parroquia: CANCEN EN SENOR CANCEN EN SENOR JUAN BARRAZUELA Numero: EN
Numero: JONAS MARCELO Talaranda: Telefono: 234567

Nº ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	CERRADO	TIPO:	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	1/1/1974
NOMBRE COMERCIAL:	DOÑA PETRONA				FEC. CIERRE:	1/1/1974	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:	ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETES, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parroquia: GUAYAS CANTON: GUAYAS Parroquia: TARDU CANTON: LOBOSON SENORA DE PANCA CHALLENLO
Numero: 16

(Handwritten signatures and stamps)

Notario Trigesimo
Antonio Canyon Guanoquil

Registro de Comercio
GASTON VINCENZINI
CANTON GUANOQUIL

Figura 2 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990180148001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DOÑA PETRONA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO MIRANDA CARLOS XAVIER
CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/11/1974 **FEC. CONSTITUCION:** 11/11/1974
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y PASTAS

DOMICILIO TERRITORIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: YAPIPI Ciudad: LOTIZACION SEÑORA DE PAMELA C/10 EMILIO ROMERO MENDOZA M/1000 SOLAR 1 Intersección: BULLERAO C/1000 RENE LA MARCA C/ 10 Parroquia: UBICACION: ATRAS DE LA FABRICA DE COCA COLA Telefono Trabajo: 042240000 Telefono Trabajo: 042241833

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



García Navarro Juan Francisco
 DELIBADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

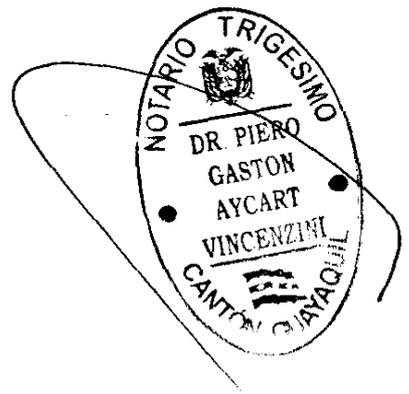
(Handwritten signatures and stamps)
 Firmado por: _____
 Firmado por: _____

Usando: _____



orgo ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello
esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE**
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A. , la misma
que sello firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su
otorgamiento, DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.**, celebrada ante mi **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0007468** emitida el **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.374 de 1.974, que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " Ecuatoriana de Alimentos C. Ltda. ", otorgada en ésta Notaría, el uno de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0007468, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito y, la reforma del estatuto de la Compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A.- Guayaquil, diciembre 19 del 2.013.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.191
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:12:10

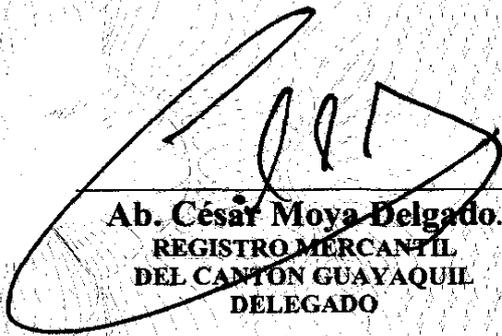
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007468, dictada el 16 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A., de fojas 7.231 a 7.261, Registro Industrial número 330. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58191



Guayaquil, 26 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 726707

MP.IGM.es